

ASIGNA DIRECTAMENTE
SUBSIDIO DEL PROGRAMA
HABITACIONAL FONDO
SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE
VIVIENDA, ALTERNATIVA
INDIVIDUAL, MODALIDAD
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA
CONSTRUIDA Y SUBSIDIO
ADICIONAL PARA TRASLADO Y
ALBERGUE TRANSITORIO,
CONFORME AL ARTÍCULO 27,
DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE
2011, A LA PERSONA QUE SE
INDICA EN EL MARCO DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN
MINVU Y SERNAMEG.

CONCEPCIÓN, 27 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1156

VISTOS:

- 1.La Resolución Exenta N° 2142** (V. y U.), de 20.12.2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2024, entre otros, a la atención a través del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
- 2.La Resolución Exenta N° 6.042** (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la **Circular N° 39** (V. y U.), de 12.12.2023 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; la **Circular N° 01** (V. y U.), del 17.01.2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2024 de este Ministerio y el Convenio suscrito entre Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Mujer del 06 de Septiembre del 2012, aprobado por **Decreto Exento N° 6** (V. y U) de 2016.
- 3.La Resolución Exenta N° 578** (V. y U.), de 20.12.2022, que aprueba procedimiento para la aplicación de subsidio del programa Fondo Solidario de Elección de vivienda regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, alternativa individual, en una región distinta a la identificada en la postulación y deja sin efecto la circular FSEV N°16, (V. y U.), de 2017.
- 4.La Ley N° 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; **El D.S. N°19** (V. y U.) del 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el **Oficio Electrónico Ordinario N° 6096**, de fecha 22.08.2024, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, se solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, alternativa individual, modalidad Adquisición de Vivienda Construida y Subsidio de Albergue Transitorio para **Doña Valentina Rosa Arroyo Arroyo**, quien además fue ingresada al Sistema Informático UMBRAL, en el módulo creado especialmente para tal efecto, habiéndose emitido el **Informe Final N° 32455**.

2. Que, los antecedentes han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi y se concluye que la persona identificada en el Considerando 1 de la presente Resolución, se encuentra en precarias condiciones tanto socioeconómicas como de habitabilidad, y se logra acreditar que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, y es parte factible de ser sujeta del Convenio de Colaboración referido en el Visto 2°.

3. Que, el monto total de las asignaciones directas, alternativa individual, otorgadas durante el presente año, incluida la de la presente Resolución, no excede el 5 % del marco regional anual de subsidios del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011, de facultad delegada a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para la persona individualizada a continuación, el que podrá ser aplicado para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario, o para la adscripción de una vivienda que sea parte de un proyecto de la nómina de oferta de Proyectos Habitacionales, elegida conforme a lo señalado en el artículo 17 del citado reglamento, el cual podrá ser aplicado en cualquier región del país:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV
1	Arroyo	Arroyo	Valentina Rosa	20.155.041	6

2. El monto de subsidio corresponderá a un **monto único de 950 Unidades de Fomento**, conforme a lo señalado en el Resuelvo N° 4 letra a), de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
3. En caso de homologación, conforme al artículo 3 letra a) del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, el monto del subsidio ascenderá a un **máximo de 800** Unidades de Fomento. No obstante, lo anterior, al monto anterior se le sumarán los subsidios y bonos adicionales que correspondan.
4. **ASÍGNASE** a la persona ya individualizada en el Resuelvo 1 de esta resolución, los montos de los Servicios de Asistencia Técnica y pago de aranceles del Conservador de Bienes raíces que correspondan, conforme a la Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.) de 2015, que fija Procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
5. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** un subsidio adicional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, por un monto máximo **de 13 U.F. mensuales por un periodo de 12 meses** para la persona individualizada en Resuelvo N°1 precedente, para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio, en razón de la necesidad de disponer de un vivienda, durante el

proceso de adquisición de un inmueble, por su situación socio-económica y habitacional, que podrían comprometer la seguridad e integridad física de la familia.

6. **EXÍMASE** a la beneficiaria individualizada en el Resuelto 1 precedente, de los requisitos del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 establecidos en el **artículo 3 letra h)**, referidos a los requisitos generales y antecedentes para postular.
7. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región Biobío. Para efectos de cálculo, el monto a imputar será de **1106 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región del Biobío y al subsidio adicional, sin perjuicio que para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente Resolución deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo con los Resueltos 2 al 4 de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO

MVP/RCS

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SOLANGE ZIEBRECHT ALVAREZ COORDINADORA EQUIPO DE GESTIÓN E INTERVENCIÓN DIRECTA SERVIU BIOBÍO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO. SEREMI MINVU BIOBÍO
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO